



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 735/2024
Fecha Resolución: 01/10/2024

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y COMPOSICIÓN TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A (OEP Estabilización de Empleo Temporal)

El Sr. Alcalde-Presidente, vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente del Departamento de Secretaría General número 171/2022, cuyo objeto es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A en la plantilla de personal laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas, **y resultando:**

1º. Que finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base 5.1. de las Bases que rigen el presente procedimiento selectivo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 50 de 3 de marzo de 2023 e insertado en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), la Resolución de la Alcaldía número 125/2023, de 27 de febrero, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso, defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. Que durante el plazo indicado en el apartado anterior y en relación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se han presentado los escritos que se indican a continuación:

-D.ª María Eugenia Cobano Martín, con D.N.I. número *****8639****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 06-03-2023 y número 1447, en el que indica:

“Estando excluida provisionalmente en el proceso selectivo para cubrir plaza de monitor/a deportivo, dentro del proceso de estabilización, aporto informe de vida laboral actualizado.

PETICIÓN: *Sea tenido en cuenta dicho documento y estar admitida definitivamente en el referido proceso”.*

-D. Ezequiel Espinar Barrera, con D.N.I. número *****8034****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 06-03-2023 y número 1457, en el que indica:

“Estando excluido provisionalmente en el proceso selectivo para cubrir plaza de monitor deportivo en la plantilla de personal laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas (Vida laboral).

PETICIÓN: *Sea tenido en cuenta dicho documento para la inclusión en la lista definitiva de personas*

Código Seguro De Verificación:	MhibmrL/ohyQg0C1Rwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	01/10/2024 13:11:39
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	01/10/2024 12:40:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MhibmrL/ohyQg0C1Rwf/4A==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

admitidas en el referido proceso selectivo”.

-D.ª Tania García Suárez, con D.N.I. número *****0271**** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 06-03-2023 y número 1459, en el que indica:

“Estando excluida provisionalmente en el proceso selectivo para cubrir plaza de Monitor Deportivo incluida en la plantilla de personal laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Paradas, aporto Informe de Vida Laboral.

PETICIÓN: Sea tenido en cuenta dicho documento para la inclusión en la lista definitiva de personas admitidas en el referido proceso selectivo”.

Visto que una vez realizado dicho trámite, y analizados los documentos presentados por las personas aspirantes, procede declarar la lista de personas admitidas definitivas y excluidas definitivas y las causas de su exclusión.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, las alegaciones presentadas por las personas aspirantes.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paradas (OEP Estabilización de Empleo Temporal) con las personas que se citan, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria, completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentario establecido, en su caso:

Listado definitivo de personas admitidas

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
1	***0630**	Barrera Barrera, Inés
2	***0628**	Blanca Espinar, Rocío
3	***8639**	Cobano Martín, María Eugenia
4	***8034**	Espinar Barrera, Ezequiel
5	***0271**	García Suárez, Tania
6	***0992**	Jiménez Galán, José Manuel
7	***9044**	Jurado Hurtado, Joaquín Manuel

Tercero.- Declarar definitivamente excluida a la persona aspirante que a continuación se relaciona, y por las causas de exclusión que se especifican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria:

- Ninguna

Cuarto.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

PRESIDENTE TITULAR: D. Juan Manuel Lobo González

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Alfredo Suárez Barrera

VOCALES TITULARES: D. Joaquín Manuel Suárez Gallego

Código Seguro De Verificación:	MhibmrL/ohyQg0C1Rwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	01/10/2024 13:11:39
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	01/10/2024 12:40:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MhibmrL/ohyQg0C1Rwf/4A==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

D^a. Amanda Rodríguez Hurtado
D. David Suárez Conejero
D. Antonio José Rodríguez Guisado

VOCALES SUPLENTE: D. Enrique José Carmona Calvo
D^a. M.^a Jesús Rodríguez Garrido
D^a. Carmen Cobano Portillo
D. Manuel González Rodríguez

SECRETARIO TITULAR: D. Antonio Vicente Bustos Cabello

SECRETARIO SUPLENTE: D. Juan José Ramírez Sánchez

Quinto.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 11 de octubre de 2024.

Sexto.- Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la base 5.3 de las bases que rigen la presente convocatoria.

Séptimo.- Exponer al público la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento "ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD".

Octavo.- Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación:	MhibmrL/ohyQg0ClRwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	01/10/2024 13:11:39
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	01/10/2024 12:40:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MhibmrL/ohyQg0ClRwf/4A==		

